



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 258/2023
Fecha Resolución: 10/02/2023

D. Juan Salado Ríos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “COMPRAR EN EL PEQUEÑO COMERCIO NOS HACE GRANDES” DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, DESTINADAS AL ESTÍMULO DEL COMERCIO LOCAL, FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (PLAN CONTIGO).

Visto que por Decreto de Alcaldía Nº84/2023 de 24/01/2023 se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, destinadas al estímulo del Comercio Local, para el proyecto SANLÚCAR MAYOR – BONO41800, a través de la campaña “COMPRAR EN EL PEQUEÑO COMERCIO NOS HACE GRANDE” , financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla.

Vista la base 5.2 del siguiente tenor literal:

“El plazo para presentar las adhesiones será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web municipal y hasta 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.”

Visto que dichas bases se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 28 de enero 2023 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) código identificador 672563, finalizando el plazo de adhesión a la citada campaña, el día 10 de febrero de 2023.

Considerando la Base 12ª que establece “... Mediante resolución de la alcaldía se dictarán las normas que fueren necesarias para el buen fin de la presente campaña, adaptación a las bases del programa que subvenciona la campaña así como para discernir los errores y cuestiones de hecho y de derecho que pudieran sobrevenir en el transcurso de la misma”

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes de adhesión ha resultado insuficiente para el desarrollo de la campaña.

Visto cuanto antecede, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Ampliar el plazo de solicitud de adhesión a la campaña “COMPRAR EN EL PEQUEÑO COMERCIO NOS HACE GRANDE”, para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, destinadas al estímulo del Comercio Local, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, **desde el día de la publicación de la presente Resolución en la web municipal y Tablón Electrónico Municipal hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive.**

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la web municipal, tablón electrónico del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), «Boletín Oficial» de la provincia.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las áreas de Comercio y Hacienda.

Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	8UE3bQs4IK1cgulWpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	10/02/2023 19:46:46
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	13/02/2023 09:55:33
Observaciones	Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.	Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8UE3bQs4IK1cgulWpC+Btw==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
SECRETARÍA
GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Juan Salado Ríos

Fdo: Juan José Rodríguez Sánchez

Código Seguro De Verificación:	8UE3bQs4IK1cgulWpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	10/02/2023 19:46:46
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	13/02/2023 09:55:33
Observaciones	Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.	Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8UE3bQs4IK1cgulWpC+Btw==		

